



## **PROTOCOLO DE MANEJO DE ACCIDENTES O ENFERMEDADES 2018-2019**

### **I. OBJETIVOS**

El procedimiento tiene como objetivo el establecer pautas de actuación ante accidentes o enfermedades ocurridos al interior del Colegio, para estudiantes, personal y/o cualquier miembro perteneciente a la comunidad.

### **II. ALCANCE**

Este protocolo está dirigido a todas las personas que directa o indirectamente participan frente a un hecho que se define como accidente o enfermedad y que requiere una atención de emergencia al interior del Colegio y su coordinación para su traslado a un centro asistencial o envío a su domicilio dependiendo de la gravedad del incidente.

### **III.- UNIDAD DE ENFERMERIA:**

El Colegio dispone de una unidad de enfermería, atendida por un encargado(a), el/la cuál está capacitado para la entrega de la asistencia primaria a los estudiantes o personal que lo requiera.

La persona encargada debe estar capacitada en primeros auxilios (técnico paramédico, enfermera, etc.).

Su rol es:

- a.- Derivar a los estudiantes y/o personal accidentado o con dolencias de salud que lo requieran, hacia los centros de urgencia.
- b.- Coordinar y dirigir al personal del establecimiento con respecto a las medidas a tomar en caso de algún evento de salud.

### **IV. ATENCIÓN EN ENFERMERIA:**

Las labores a realizar son:

- a.- Curaciones menores.
- b.- Inmovilización previa al traslado de un accidentado hacia centro especializado.
- c.- Maniobras básicas de reanimación cardiopulmonar.
- d.- Evaluación, control de signos vitales y derivación, en caso necesario, de cualquier situación de salud que se presente en el Colegio.

Es importante señalar que la enfermería no puede administrar medicamentos de ningún tipo, y sólo frente a una solicitud de los apoderados podrá administrar algún medicamento que pudiera formar parte de un tratamiento previo de los estudiantes o personal. El encargado sólo podrá hacerlo si el apoderado o personal cuenta con la autorización médica respectiva, que debe constar en una receta extendida por un profesional médico, copia de este documento deberá ser entregado para su archivo y sólo tendrá validez por el tiempo indicado por el profesional.

El encargado de enfermería deberá tener un registro (base de datos) actualizado de los medicamentos que pueden ser administrados para cada estudiante, información específica entregada por el apoderado.

### **V.- CALIFICACIÓN DE LA ENFERMEDAD O ACCIDENTE:**

Serán calificadas como accidentes o enfermedades graves las siguientes:

1. Paro cardiorrespiratorio
2. Traumatismos craneoencefálicos con pérdida de conocimiento o alteraciones neurológicas
3. Epilepsias
4. Pérdida de conocimiento no psiquiátrica
5. Reacción anafiláctica o alérgica con molestias respiratorias.
6. Obstrucción de vía aérea por cuerpo extraño



# Colegio "Teresita de Lisieux"

"Respeto y Perseverancia"

Fundado el 04 de Octubre de 1953

7. Fracturas
8. Trauma ocular con compromiso globo ocular o de la visión
9. Arritmias
10. Dolor torácico opresivo
11. Heridas cortantes con sangramiento activo que no se detiene con compresión
12. Intoxicación farmacológica, química u otras con compromiso de conciencia
13. Quemadura con más del 5% de superficie corporal
14. Trastornos gastrointestinales con deshidratación o alteración de signos vitales

La evaluación de la gravedad del accidente o de la enfermedad será realizada por el encargado, en su ausencia lo ejecutará la persona capacitada en ese momento.

Si un estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá localizar al apoderado e informar de la situación. En el caso de un traslado inmediato el apoderado deberá autorizar el procedimiento o esperar la asistencia de profesionales (ambulancia, paramédicos, etc.).

## VI. RESPONSABILIDADES:

Los responsables de este procedimiento:

- a.- El encargado debe calificar el nivel del accidente o enfermedad y entregar las instrucciones para actuar lo más rápido posible.
- b.- El/la profesor/a que esté a cargo de los estudiantes en caso de accidente o enfermedad debe comunicar de inmediato al encargado, además deberá enviar a un auxiliar o estudiante a comunicar el hecho a la Dirección. El encargado deberá acompañar en todo momento al estudiante accidentado o enfermo hasta la llegada de sus padres.
- c.- El encargado deberá realizar la derivación solicitando apoyo de ambulancia al SAPU, Hospital Carlos Van Buren o Consultorio Jean Mary Thierry. En caso que el hecho suceda fuera de la jornada escolar, portaría procederá al llamado correspondiente.
- d.- En actividades extraescolares el responsable del grupo deberá coordinar y solicitar el apoyo necesario para cumplir con este protocolo.
- e.- Inspectoría será responsable de comunicarse con los padres del estudiante accidentado o enfermo.

## VII. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO:

En toda situación de salud deberá aplicarse la cadena de supervivencia y las medidas para generar las mejores condiciones para recuperar la salud y evitar mayor daño en el paciente.

El encargado se dirigirá al lugar donde se encuentre el estudiante accidentado y realizará una evaluación inicial para definir si corresponde a un episodio grave o no.

En recepción se deberá completar el formulario de "Accidente Escolar", de modo que la atención de urgencia médica quede cubierta por el seguro escolar.

### Procedimiento en caso grave.

Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de alturas, golpes fuertes en la cabeza u otras partes del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas, pérdida del conocimiento, asfixias por comida u objetos.

- a.- Se informará al encargado (técnico paramédico) o persona más cercana al evento, quien deberá concurrir a enfermería.
- b.- El encargado evaluará al accidentado o enfermo y definirá el nivel de urgencia para trasladarlo a un centro hospitalario más cercano, solicitando asistencia de servicio de ambulancia según corresponda.
- c.- Si corresponde a un paro cardiorrespiratorio se iniciarán las maniobras de reanimación cardiopulmonar comandada por el encargado y apoyado por el personal que se encuentre entrenado para estos efectos.
- d.- Finalmente el encargado deberá realizar un registro (base de datos de la institución) de todos los antecedentes de los hechos ocurridos, identificando el accidentado o enfermo y todos los datos de cómo sucedió y la atención médica realizada.
- e.- Cuando el suceso ocurra fuera del Colegio o cuando no se encuentre el encargado, la persona responsable del accidentado o enfermo debe realizar este registro.



## *Colegio "Teresita de Lisieux"*

**"Respeto y Perseverancia"**

Fundado el 04 de Octubre de 1953

f.- En recepción se deberá completar el formulario de "Accidente Escolar", de modo que la atención de urgencia médica quede cubierta por el seguro escolar.

### **Procedimiento en caso leve.**

Son aquellas que solo requieren la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

a.- Se informará al encargado (técnico paramédico) o persona más cercana al evento, quien deberá trasladarlo a enfermería para realizar los procedimientos correspondientes.

b.- Inspectoría informará al apoderado por vía telefónica de la situación de su pupilo/a y el docente a cargo comunicará vía agenda.

c.- Finalmente el encargado deberá realizar un registro (base de datos de la institución) de todos los antecedentes de los hechos ocurridos, identificando el accidentado o enfermo y todos los datos de cómo sucedió y la atención médica realizada.

d.- En recepción se deberá completar el formulario de "Accidente Escolar", de modo que la atención de urgencia médica quede cubierta por el seguro escolar.

